

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente de Navío de la Marina colombiana don Benjamin Gamarra Murillo.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente de Navío de la Marina colombiana don Benjamin Gamarra Murillo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

BATURONE

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Daniel Pérez Jordán, Presidente del «Real Club de Regatas de Alicante».

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Daniel Pérez Jordán, Presidente del «Real Club de Regatas de Alicante», vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

BATURONE

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Nicasio Gutiérrez Loinaz, Gerente de «N. E. S. A.».

A propuesta del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Nicasio Gutiérrez Loinaz, Gerente de «N. E. S. A.», vengo en concederle la Cruz de Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de julio de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 300.054/71, interpuesto por «Industrial Maqueda, Sociedad Anónima», por Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1964-65 y 1965-66.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.054/71, interpuesto por «Industrial Maqueda, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de octubre de 1970, referente al Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1964-65 y 1965-66, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 29 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos que desestimando el recurso número 300.054 de 1971, interpuesto por la Entidad «Industrial Maqueda, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, sobre Impuesto de Rentas de Capital con relación a los ejercicios 1964-65 y 1965-66, debemos de confirmar y confirmamos dicho acuerdo, sin hacer declaración alguna sobre las costas del mismo.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 18 de octubre de 1972.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 37766

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 37765 y 37767.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 37701 al 37800, ambos inclusive (excepto el 37766).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 66

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 68924

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 68923 y 68925.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 68901 al 69000, ambos inclusive (excepto el 68924).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 59027

Vendido en Alcoy.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 59026 y 59028.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 59001 al 59100, ambos inclusive (excepto el 59027).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 09493

Vendido en Sevilla, Granollers, Córdoba, San Sebastián, Málaga, Santander y Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 15757

Vendido en Madrid, Los Palacios y Villafranca, Córdoba, Cartagena y Almazán.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 16611

Vendido en Valencia, Cádiz, Jerez de la Frontera, Posadas, Montijo, Mairena del Alcor, Torrevecija, Cebreros, Berja y Masnou.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 64324

Vendido en Cádiz.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

0427

1288

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

034	146	255	332	425	501	816	902
078	163	261	380	478	622	829	978
121	169	264	412	487	649	880	997
141	203	293	412	492	735	886	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.040 premios, por un importe de 280.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de octubre de 1972.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representen las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas, se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas, asignados a cada una de las doncellas premiadas y acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes.

María del Carmen Anchuelo Calzada, Milagros Fernández Mateos, Victoria Barajas Sánchez, María Antonia García Sacristán y María Merixell Antón Casanueva.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cadiar (Granada).

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cadiar (Granada), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cadiar.

Madrid, 6 de octubre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las Secretarías de los Ayuntamientos de San Cristóbal de Entreviñas y Matilla de Arzón (Zamora).

Habiéndose incorporado por Decreto de este Ministerio de 30 de junio último el Municipio de Santa Colomba de las Carabias al de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) ha quedado disuelta la Agrupación que el Municipio primeramente citado formaba con el de Matilla de Arzón para sostenimiento de un Secretario común y, en su consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas en la categoría tercera, clase novena y grado retributivo 16.

2.º Clasificar asimismo la del Ayuntamiento de Matilla de Arzón en la tercera categoría, clase 11 y grado 14.

Madrid, 6 de octubre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.